

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Julio 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

Habiendo acudido á este Gobierno civil varios Alcaldes de los pueblos de la provincia, inmediatos á la ribera del río Jiloca, pidiendo que á causa de la sequía que se experimenta y debido á las escasas aguas que el río lleva, se prohiba albeocar la cosecha de lino y cáñamo en el mismo hasta tanto que no aumente el caudal de aguas del mencionado río; y teniendo en cuenta que por las mismas causas se publicó circular en el BOLETIN OFICIAL el día 1.º de Agosto del año 1879, prohibiendo dicha alteración; he acordado reproducir la mencionada circular, ordenando á los Alcaldes prohiban bajo su responsabilidad dicha operación que podría ser nociva á la salud pública, mientras

duran las actuales circunstancias excepcionales de la sequía.

Zaragoza 31 de Julio de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, el día 30 del actual se fugó del Manicomio la demente Simona Braulio Blanco, natural de Borja, de 40 años de edad, y de las señas que á continuación se expresan; viste de negro, medias azules y pelo cortado.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndola á disposición de este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 31 de Julio de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el

Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Julio último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan.....	0	19
Idem de cebada.....	0	90
Idem de paja.....	0	30
Litro de aceite.....	1	29
Idem de vino.....	0	19
Kilogramo de carbón.....	0	09
Idem de leña.....	0	04
Idem de carnero.....	1	74

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Ventura Pescador.

D. Pío Soriano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, en su calle de Argensola, núm. 9, entresuelo, solicita la venta á su favor de una parcela sobrante de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, sita en el término municipal de Moros, partida de Regüela.

La mencionada parcela mide una superficie de 9 áreas, 77 centiáreas, y ha sido valorada en 216'35 pesetas.

En su virtud, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1864 é Instrucción de igual fecha de 1865, se anuncia al público para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan reclamar la adjudicación de la expresada parcela cuantos se crean con derecho; pasados los cuales se resolverá como en justicia proceda.

Zaragoza 31 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Leopoldo Anglés.—P. A. de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, 2.500 de fondos del Estado y 500 de fondos provinciales y municipales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito

con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección 3.ª—OBRA PÍA.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de 29.889 pesetas 41 céntimos importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1895 á 96, rogándole se sirva disponer su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandadas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro, durante el ejercicio de 1896-97, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Albarracín	22 Febrero 1897	D. Telesforo Jiménez	Entrega D. Joaquín Navarro	20
Aleántara	22 Mayo »	Bruno Díaz Rosado	Idem D. Pedro Camello	15
Avila	20 Enero »	Raimundo Pérez Gil	Letra c/ al Banco de España	96
Badajoz	24 Abril »	José Henares	Libranza del Giro mutuo	20'60
Barbastro	13 » »	Francisco de Francés	Idem idem idem	7
Barcelona	22 Marzo »	Tomás Sánchez González	Letra c/ Pérez, Paradinas y Tresgallo	326'87
Burgos	16 Enero »	Gerardo Villota	Letra c/ al Banco de España	107'23
Cádiz	1 Febrero »	Félix Soto y Mancera	Idem D. Gregorio del Amo	217'45
Calahorra	24 Junio »	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Idem D. Enrique Hernández	184'95
Canarias	16 Enero »	Bernardo Cabrero	Idem c/ Viuda de A. G. Moreno	80
Cartagena	26 Abril »	Rafael Alguacil	Idem c/ al Banco de España	500
Ceuta	12 Enero »	Antonio de los Reyes	Idem idem idem	296'63
Ciudad-Real	18 Mayo »	Eloy Fernández	Idem idem idem	489
Ciudad-Rodrigo	10 Abril »	José González Sistiaga	Libranza del Giro mutuo	6'60
Córdoba	6 » »	Pedro Moreno	Letra c/ G. Rolland Hijo	32
Coria	15 Junio »	Eugenio Escobar	Entrega D. Alejo Hernández	26
Cuenca	18 Junio 1896	Gregorio Auñón	Letra c/ al Banco de España	556'33
Gerona	11 Mayo »	Antonio María Oms	Entrega D. Pedro Benito	110
Granada	10 Abril »	Marcelino Toledo	Libranza del Giro mutuo	40 »
Guadix	1 Mayo »	Aquilino Rojo	Idem idem idem	205 »
Huesca	18 Junio »	Pablo Hidalgo	En sellos de Correos	2'75
Ibiza	14 » »	Juan Torres y Ribas	Letra c/ Luis Roy Sobrino	590
Jaca	12 Mayo »	Lucas García Espinel	Entrega D. José Domínguez	90
Jaén	10 Agosto 1896	Maximiano Angel	Cheque c/ P. Alfaro y Comp. ^a	175
León	7 Mayo 1897	Juan de la Cruz Salazar	Entrega D. Miguel Mari	32
Lérida	5 Junio »	Crescencio Estorzado	Cheque c/ D. Pedro Morana	160
Lugo	17 Febrero »	Tomás Suárez	Letra c/ al Banco de España	254'63
Madrid	5 Octubre 1896	Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios de esta Corte	Idem c/ Sobrino de Céspedes	209 »
Idem	4 Enero 1897		Idem c/ al Banco de España	1.096'14
Idem	12 Abril »		Libranza del Giro mutuo	25
Idem	30 Junio »		Idem idem idem	22'50
Málaga	7 Julio 1896	D. ^a Jacoba Menéndez	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 96.	414'17
Mallorca	10 Agosto »	Sres. Marqueses de Murillo	Idem por Octubre Noviembre y Diciembre de 1896	291'77
Menorca	30 Junio 1897	D. Eduardo del Río	Idem por Enero, Feb. ^o y Marzo 97	425 »
Mondoñedo	12 Mayo »	Matías Compañy	Idem por Abril, Mayo y Junio id.	729'52
Orense	31 Octubre 1896	Lino Singla	Entregan sus testamentarios	3
Orihuela	3 Mayo 1897	Antonio Sintés	Para lamparas en el Santo Sepulcro	600
Oviedo	6 Abril »	Jesús Carreras	Letra c/ Sres. Urquijo y Comp. ^a	828'60
Palencia	17 » »	Salvador Martínez	Idem idem idem	425'85
Pamplona	10 Marzo »	Bartolomé Martínez	Idem c/ D. Carlos Herráiz	371'35
Puerto Rico	29 Enero »	Antonio Sánchez Otero	Idem c/ E. Sainz é Hijos	59'03
Salamanca	10 Junio »	Juan Antonio Castellón	Idem idem idem	419'33
Santander	4 Enero »	Juan Cortijo	Libranza del Giro mutuo	225
Santiago	20 Enero »	Miguel Herrero	Idem idem idem	15
Segovia	23 Marzo »	Juan Antonio Vicente Bajo	Letra c/ G. Rolland Hijo	866
Sevilla	13 Abril »	Wenceslao Escalzo	Idem c/ al Banco de España	957'05
Sigüenza	7 Enero »	Ricardo Rodríguez	Entrega el mismo á la mano	44'50
Tarragona	30 Dicbre. 1896	Salvador Guadilla	Letra c/ al Banco de España	3.498'20
Tenerife	1 Febrero 1897	José María Vidal	Idem c/ E. Sainz é Hijos	271'50
	12 Enero »	Juan Pastor	Entrega D. José Vicente Ruano	756'77
	1 Febrero »	Joaquín Carrión	Libranza del Giro mutuo	13
		Vicente González Hernández	Letra c/ Crédit Lyonnais	255
			Libranza del Giro mutuo	16
			Entrega D. José Rejos	875
			Libranza del Giro mutuo	11'55
			Idem idem idem	40
			Idem idem idem	175

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas.
Teruel.....	26 Enero 1897	Francisco Cerezo.....	Entrega D. Vicente Crespo.....	4980
Toledo.....	12 Mayo »	Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	98854
Tortosa.....	12 Octubre 1896	José Aguiló.....	Letra c/ A. Bacqué.....	34825
Tuy.....	11 Julio »	Jacinto Figueroa.....	Libranza del Giro mutuo..... 170 »	320
Urgel.....	26 Mayo 1897	Idem idem idem.....	Idem idem idem.....	40
Valencia.....	21 Abril »	Vicente Porta.....	Idem idem idem.....	5.019
Valladolid.....	12 Enero »	Salvador Montesinos.....	Letra c/ al Banco de España.....	78026
Vich.....	14 Nvbre. 1896	Francisco Herrero.....	Entrega D. Benito Zurita..... 380'25	22
Vitoria.....	23 Junio 1897	Idem idem idem.....	Idem idem idem..... 400 »	3.710'70
Zamora.....	9 Abril »	Ramón Folerá.....	Libranza del Giro mutuo.....	30
	16 Enero »	Andrés González de Suso.....	Letra c/ al Banco de España.....	
	22 » »	Máximo Reguillo.....	Entrega D. Lorenzo Torija.....	
TOTAL QUE SE REMITE.....				29.889'41

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Habana y Osma. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Manila y Santiago de Cuba, y, por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe. Y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Almería, Astorga, Tarragona, Tudela y Zaragoza.

Importa la presente relación, las figuradas veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos, salvo error.

Madrid 1.º de Julio de 1897.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

«MINISTERIO DE ESTADO.—Sección 3.ª.—Obra Pía.
—Procura general de Tierra Santa en Jerusalem.—
El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Sr. Cónsul de España en esta ciudad la suma de pèsetas 38.959 con un céntimo, importe de una letra á ocho días vista, dada por el Banco de España á cargo de los Sres. Mitjans, Movellan y Angulo de París, negociada á la par, remitida por la Sección de la Obra Pía del Ministerio de Estado: siendo dicha cantidad producto de las limosnas recaudadas por las Comisarías de Diócesis á favor de estos Santos Lugares durante el año económico de 1895-96.—Jerusalen 28 de Julio de 1896.—(Firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura).—Excmo. señor D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid.»—Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Calatayud, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por la suprimida Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á Florencio Marín Aznar, vecino de Illue-

ca, por no haber comparecido á declarar como testigo á la vista de causa contra Eugenio Ciria y otro sobre homicidio, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes siguientes, sitos en dicho pueblo:

1.º Una viña, secano, en la partida de Valentin, de 21 áreas, 55 centiáreas; lindante al Saliente con la de Juan Asensio Solanas, al Mediodía con la de Alejandro García, al Poniente con Manuel Forcón y al Norte con José Magdalena: tasada en 750 pesetas.

2.º Un plantado viña en el Campo carretero de 52 áreas, 91 centiáreas; lindante al Saliente con cabezo, al Mediodía con la de Pedro Marín, al Poniente con cabezo y al Norte con la de Lorenzo Gaspar: tasado en 690 pesetas.

3.º Otra viña, secano, en las Navillas, de cabida 42 áreas, 91 centiáreas; lindante al Saliente con la de Tomás Sancho, al Mediodía con la de herederos de Apolonia Pinilla, y al Poniente y Norte con Bernardo Hasta: tasada en 560 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel de Calatayud, el día 26 de Agosto próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose lo siguiente: que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que como título de propiedad de los citados bienes existe un expediente posesorio formado de oficio pendiente de inscripción en el Registro, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen.

Dado en Calatayud á 28 de Julio de 1897.—Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.